

RESOLUCION EXENTA N° 015/

278

**MAT: AUTORIZA TRANSFERENCIA
PARA EL PAGO DE SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR JARDIN
INFANTIL "RAYITOS DE ALEGRIA"
Y "COMENZANDO A APRENDER".-**

TEMUCO, 13 MAR. 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 del Presupuesto vigente; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero de 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006; Resolución N° 015/0110 de fecha 04 de julio de 2012 y Resolución N° 015/383 de fecha 08 de febrero de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 11 de Febrero de 2013, mediante oficio N°44 y 45 de la Ilustre Municipalidad de Cunco, solicitó autorización con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago del servicio de transporte escolar para Jardín Infantil "RAYITOS DE ALEGRIA", Código N° 9103002, SECTOR LOS LAURELES, Y Jardín Infantil "COMENZANDO A APRENDER" sector las Hortensias código 9103003, de la comuna de Cunco.

3.- Que conjuntamente con la solicitud el Municipio, acompañó con fecha 05 de Marzo de 2013 los siguientes documentos:

Jardín infantil RAYITOS DE ALEGRIA:

- A).- Licencia de Conducir de chofer.
- B).- Registro Nacional de Servicios de Transporte remunerado de escolares.-
- C).- Certificado de Carabineros de Chile, quienes certifican la escasa locomoción del sector y su baja frecuencia.-
- D).- Permiso de Circulación



Jardín infantil COMENZANDO A APRENDER.

- A).- Licencia de Conducir de chofer.
- B).- Registro Nacional de Servicios de Transporte remunerado de escolares.-
- C).- Certificado de Carabineros de Chile, quienes certifican la escasa locomoción del sector y su baja frecuencia.-
- D).- Permiso de Circulación
- E).- Copia de certificado de revisión técnica
- F).- Copia de certificado de inscripción de registro civil.-

4.- A).- Que el prestador del Servicio DOÑA ANA RAMONA DEL CARMEN SEPULVEDA GONZALEZ, RUT: 8.102.545-2, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° 14893, PLACA PATENTE DSYT44, REGION IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose también como conductor inscrito Sr. don JUAN MARIO SUAZO SUAZO, RUT 8.310.183-0.

B).-Que el prestador TERESA DE JESUS ALVAREZ GARRIDO, RUT: 7.359.545-2, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° 22115, PLACA PATENTE BFTZ14, REGION IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose también como conductor inscrito don RICARDO AGUSTO ALVAREZ GARRIDO 8.673.471-0.

5.-Que solo se autorizará el pago de este SERVICIOS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, acreditándose por parte del Municipio, que los contratos de transporte de escolares fue contratado con los prestadores del servicio mencionados en el considerando anterior de esta resolución.-

6.- Si en el futuro existiera cambio de prestador de servicio, El Municipio deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúnen los requisitos establecidos en el manual de transferencia.

RESUELVO

AUTORÍCESE con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar para los Jardines Infantiles "**RAYITOS DE ALEGRIA**", Código N° 9103002, sector los laureles, y Jardín Infantil "**COMENZANDO A APRENDER**" sector las Hortensias código 9103003, ambos de la comuna de Cunco y solo mientras se mantengan las condiciones establecidas en los considerandos 4,5 y 6 de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO PALMA MEDINA
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

APM/ASP/asp.
Distribución:

- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
- Sub Dirección de Planificación
- Archivo Adquisiciones.
- Asesor Jurídico JUNJI
- Oficina de Partes Regional